



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

MISION "Organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia responsable de liquidar y distribuir los bienes de las personas físicas o jurídicas declaradas en quiebra y controlar las actividades realizadas en los juicios de convocatoria de acreedores, actuando en defensa de los mismos y protegiendo los derechos del deudor".

ADENDA N° 01/2025 AL CONTRATO N° 04/2024

MCN N° 02/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SGQ - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID PAC 441.980.

Entre la **SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS** con RUC N° **80099391-8** con domicilio en la calle Parapiti N° 1027 e/ Tte. Fariña de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS, el **Abg. FELIPE RAMÓN HUERTA DELGADO** con Cédula de Identidad Civil N° **765.560**, nombrado en el cargo por Decreto de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA N° 2809/2022 de fecha 02 de noviembre del 2022, denominado en adelante **CONTRATANTE** y por otra parte la firma **DIESA S.A.** con RUC N° **80001435-9**, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala Km 4 ½, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. ALAN MANUEL CARRIZOSA MORENO**, con cédula de identidad N° **2.217.482**, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante "EL PROVEEDOR", identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente "**LA PARTE**", convienen en celebrar la presente **ADENDA N° 01/2025 al CONTRATO N° 04/2024 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SGQ - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL N° 441.980"**, ampliación de vigencia del contrato, conforme a lo establecido en el Art. 67 de la Ley 7021/2022 y el Art. 178 inciso "d" de la Resolución **DNCP N° 230/2025**, vigente para este proceso.

OBJETO DEL CONTRATO.

La presente ADENDA N° 01/2025 tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación al procedimiento de **AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE PLAZO** del Contrato N° 04/2024, firmado por un monto máximo de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) en el marco de la **MCN N° 02/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SGQ - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID PAC 441.980** y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

1. PROCEDIMIENTO DE AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

La presente Adenda de ampliación de la vigencia del Contrato fue autorizada mediante Resolución de la Sindicatura General de Quiebras N° **249/2025**.

2. PLAZO DE LA AMPLIACION DEL CONTRATO: por la siguiente, ambas partes acuerdan la ampliación de vigencia del contrato hasta el de 30 de junio de 2026.

VISION: "Institución reconocida por su liderazgo en el cumplimiento de las disposiciones legales en materia concursal y destacada por su gestión eficiente y transparente con un equipo humano comprometido y altamente calificado."

Parapiti N° N° 1027 e/ Parapiti – Asunción – Paraguay

Telefax: (595-21) 496431



ABG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS





SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

MISION "Organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia responsable de liquidar y distribuir los bienes de las personas físicas o jurídicas declaradas en quiebra y controlar las actividades realizadas en los juicios de convocatoria de acreedores, actuando en defensa de los mismos y protegiendo los derechos del deudor".

3. DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO: Queda establecido que las demás condiciones del Contrato permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACION, PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN, LAS PARTES SUSCRIBEN LA PRESENTE ADENDA EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY A LOS 28 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CINCO.


ALAN MANUEL CARRIZOSA MORENO
REPRESENTANTE LEGAL
DIESA S.A.




FELIPE RAMÓN HUERTA DELGADO
SÍNDICO GENERAL
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

VISION: "Institución reconocida por su liderazgo en el cumplimiento de las disposiciones legales en materia concursal y destacada por su gestión eficiente y transparente con un equipo humano comprometido y altamente calificado".
Parapiti N° N° 1027 e/ Parapiti – Asunción – Paraguay

Telefax: (595-21) 496431